

Paine, Mayo de 2017

Señor  
Daniel Garcés Paredes  
Fiscal Instructor Titular  
División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Presente.-



Gerardo Cabezas, Hernández C.I. [REDACTED] Chileno, domiciliado en calle laRomana 26/B Chada, Comuna de Paine. Presidente de la JUNTA DE VECINOS N°17 DE CHADA, con Personalidad Jurídica vigente. Y Margarita Mandujano Basten C.I. [REDACTED] Chilena, domiciliada en camino Padre Hurtado Sitio N°5 La Turbina de Chada, Comuna de PAINE, Presidenta de la JUNTA DE VECINOS N°17 DE LA TURBINA, con Personalidad jurídica vigente, en representación de nuestras localidades, conforme a lo establecido en la ley 19.418.

**Solicitamos a Usted: En representación de nuestras comunidades afectadas, ser parte en el proceso sancionatorio ROL F-047-2016, sobre el Plantel de porcino Tamar 2, ubicado en la Parcela 10 Las turbinas de CHADA, Comuna de Paine, de propiedad de don Carlos Tapia Azócar rut: [REDACTED]**

**Las familias, que vivimos por años en las localidades ya mencionadas y sus alrededores en la comuna de Paine, hemos sido afectadas directamente, por el plantel de porcino Tamar 2, por malos olores, plagas de moscas, mal manejo de los residuos líquidos vertiendo a los canales de regadío agrícolas y dañando el medio ambiente, y principalmente la calidad de vida de nuestras familias.**

Esta Planta, de acuerdo a lo ha señalado por la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, se encuentra operando sin haber sido sometida a evaluación de **impacto ambiental**. Debiendo haberse ejecutado de acuerdo a la disposición de la Ley N° 19.300 cuyas bases generales de medio ambiente y Reglamento del SEIA, por ser un plantel de porcino clandestino.

Cabe hacer notar que nuestra localidad es una de las más vulnerables de la zona de Paine, nuestros habitantes básicamente son temporeros, cuya condición socioeconómica es primaria.

Por esta razón las personas que vivimos en las localidades mencionadas anteriormente, en este momento estamos expuestos a malos olores, plagas de moscas y proliferación de vectores y sufrimos, las consecuencias que genera un mal manejo de los residuos líquidos y sólidos por un Plantel Porcino privado, que son vertidos en nuestros recursos naturales (agua y suelo), y ponen en riesgo recursos naturales de consumo humano, vitales para el desarrollo de las actividades económicas de la localidad (agricultura - frutícolas), que es la producción principal de la pequeña agricultura, para el sustento familiar.

La resolución exenta N°1458 del 18 de diciembre del 2013, en la cual la SMA indica que Carlos Tapia debe someter al Plantel Porcino Tamar 2, en su totalidad, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. También se le indica a la Dirección de Obras, de la Municipalidad de Paine, que no otorgue la recepción definitiva de las obras, mientras el Titular no obtenga una RCA favorable. Y mediante la Resolución Exenta N°158, se indica someter a evaluación de impacto ambiental, las modificaciones realizadas por Carlos Tapia Azocar al plantel porcino tamar 2, debieran haber sido sometidas al SEIA. Considerando que actualmente, una parte de este Plantel se encuentra, funcionando clandestino, sin Resolución de Calificación Ambiental. **Solicitamos la clausura del Plantel Del Porcinos TAMAR 2, y aplicar las sanciones, multas conforme a lo establecido en la legislación vigente, y la reparación económica a nuestras comunidades por el daño producido.**

Adjuntamos para acreditar, certificados de personalidades jurídicas vigentes, de ambas juntas de vecinos

Atte

  
Gerardo Cabezas Hernández

Presidente

Junta de Vecinos N°17, CHADA



EMAIL:

EMAIL:

Margarita Mandujano Basten

Presidenta

Junta de Vecinos n°17 LA Turbina

Pers. Jurid. N° 6536 Fund. 8 de Sept. 2007



(JUNTA DE VECINOS CHADA CEL. [REDACTED])

(JUNTA VECINOS LA TURBINA CEL. [REDACTED])



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Paine, 07 de Abril de 2017.

## CERTIFICADO

La Dirección Desarrollo Comunitario, que suscribe informa que la **JUNTA DE VECINOS N° 17 DE CHADA, R.U.T. N° 87.157.900-8**, con su personalidad Jurídica N° 42/22 de fecha 27 de Junio de 1997, vigente a la fecha, cuenta con su Directiva actualizada desde el 17 de Enero del 2015 hasta 17 de Enero del 2018, la conforman las siguientes personas.

<b>NOMBRE</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>
GERARDO CABEZAS HERNANDEZ		PRESIDENTE
VICTORIA MIRANDA MUÑOZ		SECRETARIA
NORMA CALDERON GAETE		TESORERA

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE S.M.A.**

Saluda Atentamente,



**LUZ MARIA SANCHEZ SANCHEZ**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**JEFA DEL AREA GESTIÓN TERRITORIAL**



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**Paine**, 09 de Mayo de 2017.

## **CERTIFICADO**

La Dirección Desarrollo Comunitario, que suscribe informa que la **JUNTA DE VECINOS N° 17 LAS TURBINAS DE CHADA, R.U.T. N° 65.885.950-1**, cuenta Personalidad Jurídica vigente, otorgada por Decreto Exento N° 1094, inscrito con el N° 68 a fojas 36 de fecha 27 de Septiembre del 2007, cuenta con su Directiva actualizada desde el 15 de Enero del 2016 hasta 15 de Enero del 2019, Inscripción en el Registro Civil N° **62.391**, la conforman las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>C. IDENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>
MARGARITA MANDUJANO BASTEN CAROLAYNE RAMIREZ SALAZAR CECILIA GONZALEZ HERRERA		PRESIDENTA SECRETARIA TESORERA

Se extiende el presente certificado para ser presentado en  
**la SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

Saluda Atentamente,



  
**MARIA FRANCISCA RUBIO MATURANA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

MFRM/jfs.